



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

200 Piura,

24 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017, el Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Carta N° 034-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 45152) del 11.OCT.2017, el Informe N° 971-2017/GRP-440330 del 12.OCT.2017, el Informe N° 624-2017/GRP-440300 del 13.OCT.2017, el Informe N° 847 - 2017/GRP-440320 del 20.OCT.2017, relacionados con la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL JR. PROCER M. MENDIBURO, DESDE LA AV. LOS COCOS HASTA LA CALLE HUANCAVELICA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución del "Mantenimiento de Rutas de Plan de Desvíos de la Av. Sánchez Cerro, Tramo Av. Gullman, Av. Chulucanas, Piura", al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" – entre otros - con secuencia funcional N° 0465, por el monto de S/ 78,161.00;

Que, mediante Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución de Mantenimientos de Vías comprendidas en el Plan de Desvío de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS - DISTRITO DE PIURA , PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO SNIP N° 61017, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" – entre otros - con secuencia funcional: 0637, por el monto de S/ 226,399.00;

Que, a través de la Carta N° 034-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 45152) del 11.OCT.2017, el Ing. Oscar R. Pozo Rentería remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL JR. PROCER M. MENDIBURO, DESDE LA AV. LOS COCOS HASTA LA CALLE HUANCAVELICA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", precisando que ha tenido a cargo su revisión, los cuales han sido elaborados por el Ing. Luis Paredes Carranza – CIP. 75983, y del cual otorga conformidad, cuya finalidad pública es dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que puedan durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso; por un monto total de S/ 237,678.55 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 55/100 Soles), desagregado en: Ejecución de Actividad, por el monto de S/ 215,617.67, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (6.00%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 10,780.88;

Que, con el Informe N° 971-2017/GRP-440330 del 12.OCT.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia de la referida actividad, otorgando su conformidad y requiriendo su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.0 %)	UTILIDAD (6.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD						
	PAVIMENTOS	152,272.36	15,227.24	9,136.34	176,635.94	31,794.47	208,430.41
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	6,090.90			6,090.90	1,096.36	7,187.26
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD	158,363.26	15,227.24	9,136.34	182,726.84	32,890.83	215,617.67
02	SUPERVISION						10,780.88
03	EXPEDIENTE TECNICO	11,280.00					11,280.00
	TOTAL S/.						237,678.55



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

200^{lura}, 24 OCT 2017

Que, mediante el Informe N° 624-2017/GRP-440300 del 13.OCT.2017, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para remitir los Términos de Referencia de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL JR. PROCER M. MENDIBURO, DESDE LA AV. LOS COCOS HASTA LA CALLE HUANCVELICA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto total de S/ 237,678.55 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 55/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 215,617.67, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (6.00%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 10,780.88; el mismo que es derivado por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión a la Dirección de Estudios para levantar observaciones;

Que, mediante Informe N° 847 -2017/GRP-440320 del 20.OCT.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestándole que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, el revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, resultaría procedente se emita la Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DEL JR. PROCER M. MENDIBURO, DESDE LA AV. LOS COCOS HASTA LA CALLE HUANCVELICA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto total de S/ 237,678.55 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 55/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 215,617.67, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (6.00%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 10,780.88; en tal sentido, se adjunta proyecto de Resolución para revisión y Vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DEL JR. PROCER M. MENDIBURO, DESDE LA AV. LOS COCOS HASTA LA CALLE



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

200 Piura,

24 OCT 2017

HUANCAVELICA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Siendo la Finalidad Pública dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción, cuyo monto total asciende a S/ 237,678.55 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 55/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 215,617.67, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (6.00%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 para la Supervisión el monto de S/ 10,780.88, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.0 %)	UTILIDAD (6.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	<u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u>						
	PAVIMENTOS	152,272.36	15,227.24	9,136.34	176,635.94	31,794.47	208,430.41
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	6,090.90			6,090.90	1,096.36	7,187.26
01	<u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u>	158,363.26	15,227.24	9,136.34	182,726.84	32,890.83	215,617.67
02	SUPERVISION						10,780.88
03	EXPEDIENTE TECNICO	11,280.00					11,280.00
	TOTAL S/.						237,678.55

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en el Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017 para el componente de Expediente Técnico, por el monto de S/ 78,161.00, y el Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017 para los componentes de Ejecución de la Actividad y Supervisión, por el monto de S/ 226,399.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

INC. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL